



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, ocho de febrero de dos mil veinticuatro

Auto de sust. 94 de 2024. Radicado 2023-00219-00

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante, no aportó constancia de haber enviado copia del mandamiento de pago, de la demanda y anexos, al demandado MICHEL ANDRES INFANTE BARRAZA, por correo certificado ni por correo electrónico, se entiende que los términos para ejercer su derecho de defensa, iniciaran a contarse a partir de la notificación del presente auto, esto es, a partir del 9 de febrero de 2024 (inclusive) los cuales vencerán el 22 de los corrientes mes y año.

Lo anterior, con el fin de evitar posibles nulidades por indebida notificación al violentar su derecho de defensa.

De otro lado, se ordena enviarle copia del mandamiento de pago, demanda, anexos y este auto al demandado y su apoderado, vía correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
En esta anterior se notifica por escrito
Nº 12
NOY 09- Feb / 2024
El secretario 